

ALORIA GENERAL
GENERAL DE PAISES
1986

N° 365 /

SANTIAGO, **6 JUN. 1986**

JURIDICA
6
TRADO
1986

VISTO : lo dispuesto en los artículos 14 letra c) y 77 y 78 del decreto supremo N° 281, de 1980 del Ministerio de Salud, lo solicitado por el Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte en su oficio reservado N° 131 de 28 de mayo de 1986, lo informado por el Secretario Regional Ministerial de Salud - de la Región Metropolitana en su oficio reservado N° 101, de 3 de junio de 1986 y lo establecido en el decreto ley N° 2.763, de 1979, y

CONSIDERANDO :

- Que el cáncer, incluido - en este término todos los tumores malignos, es la segunda causa de muerte en el país, constituyendo, por lo tanto, un serio problema de salud pública, de extraordinaria complejidad y de alto costo, junto a su elevada letalidad -- que compromete a todos los grupos etáreos.

- Que en las condiciones actuales, el Servicio de Oncología del Hospital San José, no podría asumir la responsabilidad en las funciones que se indican y otras indispensables, como la coordinación con instituciones privadas, la búsqueda de otros mecanismos - de financiamiento a tecnologías modernas de alto costo y estimadas como necesarias y que en países con mayor desarrollo el sector privado constituye un apoyo insuperable; en los aspectos de prevención y de rehabilitación del enfermo con cáncer, y

- Que el actual Servicio de Oncología cuenta con una dotación de personal asignada independiente del Hospital San José, con 86 camas de hospitalización y 12 para pacientes en tránsito. Tiene capacidad física, instalada susceptible de aumentar el número de camas, si la demanda aumenta, cuenta con equipos de radioterapia y recursos para quimioterapia. Por lo tanto, su complejidad técnico administrativa comprende al de un establecimiento asistencial tipo 4, dicto la siguiente:

IONADO RAZON

25 JUN. 1986

Contrator General
de la República

//..

R E S O L U C I O N :

1º.- MODIFIQUESE la resolución N° 349, de 22 de enero de 1980 del Delegado de Gobierno en el ex-Servicio Nacional de Salud incorporando en el N° 2 de su párrafo VI Area Hospitalaria Norte-actual Servicio de Salud Metropolitano Norte- el siguiente punto:

"2.5. Hospital Caupolicán - Pardo Correa (Tipo 4)".

2º.- La presente resolución comenzará a regir a contar de la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE.

DR. WINSTON CHINCHON BUNTING
MINISTRO DE SALUD

DISTRIBUCION

- Contraloría General de la República
- Gabinete Sr. Ministro de Salud
- Gabinete Sr. Subsecretario de Salud
- SEREMI Región Metropolitana
- Servicio de Salud Metropolitano Norte
- Depto. de Planificación
- Depto. Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

HLDC/MGR/l do.

MINISTERIO DE SALUD
SALUD METROPOLITANO NORTE
DIRECCION
28.05.86

RES. : N° 131

ANT. : Reservado N° 13 del 21.01.86 y
Reservado N° 67 del 17.03.86.

MAT. : Solicita creación Hospital Onco
lógico "Prof.Dr.Caupolicán Pardo
Correa".

SANTIAGO, 28 MAY 1986

DE : DIRECTOR SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

A : DR. FERNANDO SYMON TORRES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION METROPOLITANA

De acuerdo a instrucciones impartidas en el Ministerio de Salud el día 22 de Mayo de 1986, me permito solicitar a Ud., con la finalidad de formalizar jurídicamente la creación del Hospital Oncológico "Prof.Dr.Caupolicán Pardo Correa" y de conformidad con lo dispuesto en los artículos N° 77 y 78 del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, se sirva recabar del Sr.Ministro de Salud la dictación de la Resolución pertinente y que además incluya su clasificación como Hospital tipo 4.

Se adjunta fotocopias de nuestros Reservados N°13 del 21.01.86 y N° 67 del 17.03.86 referente a la misma materia.

Saluda atentamente a Ud.,



DR. ALBERTO VIGNAU IRIGOIN
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

Dr. Fernando Symon Torres.
Dirección.
Sección Médica.
Sección Administrativa.

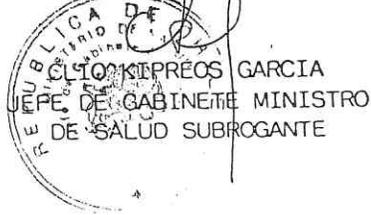
SANTIAGO, 04 JUN. 1986

As. Jurídica
para su consideración en la resolución que crea el hospital oncológico

Junta (R) N° 101, de 2 Junio del año en curso, del Secretario Regional Ministerial de la Región Metropolitana, respecto de creación de establecimiento hospitalario

Atentamente,

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO



MINISTERIO DE SALUD
SALUD METROPOLITANO NORTE
ASesoría JURIDICA

FECHA: 14.03.86.-

RESERV.: Nº 67

ANT.: Reservado Nº 62/86 SEREMI

MAT.: Creación Hospital Caupolican
Pardo C.

SANTIAGO, 17 MAR 1986

DE: DIRECTOR SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

A: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD, REGION METROPOLITANA
DR. FERNANDO SYMON TORRES

Me es grato acusar recibo de su Oficio de la suma relacionado con la creación del Hospital Oncológico Dr. - Caupolican Pardo Correa. Sobre el particular cúmpleme hacer presente a Ud. que la organización de dicho Establecimiento se ajustará estrictamente a las indicaciones formuladas en vuestro oficio.

En tanto a fin de formalizar jurídicamente la creación del Hospital y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77º y 78º del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, pedimos a Ud. se sirva recabar del Sr. Ministro de Salud la dictación de la Resolución pertinente que además incluya su clasificación como Hospital Tipo 2.

Saluda Atte. a Ud.,


DR. ALBERTO VIGNAU TRIGOIN
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

DISTRIBUCION:

SEREMI
Dirección
Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
SECRETARIA

RESERVADO N° 62

ANT.: Res. N° 13 de S.S. M. Norte.

MAT.: Instituto Caupolican Pardo Correa.

SANTIAGO, 10 MAR 1980

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE SALUD REGION METROPOLITANA

A : SEÑOR DIRECTOR SERVICIO SALUD NORTE
DR. ALBERTO VIGNAU IRIGOIN

En cumplimiento de instrucciones impartidas al suscrito por el señor Ministro, comunico a usted que debe procederse a la creación del Hospital Caupolican Pardo Correa en base al actual Servicio de Oncología del Hospital San José.

Considerando que la dotación de recursos humanos del Servicio de Salud le fue asignado por ley, es imposible acceder a las peticiones de recursos humanos en su Reservado.

Dado que el Servicio de Oncología está físicamente separado del Hospital San José es factible su transformación en Hospital mediante la asignación de las funciones de Director al actual Jefe de Servicio Clínico, sin perjuicio que si la situación lo permite se complete la dotación actual con la asignación de un funcionario competente para desempeñar las funciones inherente a la Subdirección Administrativa.

La creación de seis (6) cargos de Jefaturas de Servicios Clínicos es incompatible con la actual dotación de camas, ello de acuerdo a las disposiciones reglamentarias vigentes.

En consecuencia sírvase adoptar todas las medidas que se requieren para materializar lo dispuesto antes del 27 del presente mes.

Saluda a Ud.,



DR. FERNANDO SIMON TORRES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION METROPOLITANA

Distribución:

Secretaría (Archivo Reservado).

C.C. Sr. Jefe Gabinete Sr. Ministro.
Sr. Subsecretario de Salud.

MINISTERIO DE SALUD
DE SALUD METROPOLITANO NORTE
DIRECCION ADMINISTRATIVA

N°01. 13.01.85.

N°5518
N°6649/85

RES. : N° 13

ANT. : Ord. #3848/85, S.S.M.
Norte; Ord. #2202/85,
SEREMI.

MAT. : Creación Hospital On-
cológico Dr. Caupolli-
can Pardo Correa.-

SANTIAGO, 21 ENERO 1985

DE : DIRECTOR SUBROGANTE
S.S. METROPOLITANO NORTE

A : DR. MAXIMILIANO MONTERO VAN RYSELBERGHE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD

En relación a documentos
anteriores, nuestro Servicio, se permite solicitar la crea-
ción del Hospital Oncológico Prof. Dr. Caupolicán Pardo Correa,
basado en los siguientes antecedentes:

El actual Servicio de Oncología del Hospital San José, en
el pasado se llamaba Instituto Nacional del Radium Dr. Caupolli-
cán Pardo Correa, siendo el primer establecimiento creado
en nuestro país, para trabajar exclusivamente en cáncer. La
evolución y desarrollo experimentado por el establecimiento
así como su aporte a la medicina chilena es conocido por todos,
motivo por el cual creemos innecesario referirnos a ello.
El proceso de reestructuración del Sector, planteó la necesidad
de reducir las dotaciones de personal y como una forma de
cumplir con las exigencias en dichas materias, fue suprimida
la estructura administrativa del Instituto transformándose
a partir del 03/08/80, en el Servicio de Oncología del Hospital
San José.

La medida señalada anteriormen-
te, tuvo sus efectos en el quehacer del establecimiento, pero
la Dirección del Servicio buscó una forma de compensar la
medida adoptada, llegándose a materializar el traslado del
Servicio Clínico desde sus antiguas y deterioradas dependencias
a la remodelada ex-Maternidad del Hospital J.J. Aguirre.
El Ministerio de Salud no solamente aceptó la iniciativa,
sino que, aportó los fondos necesarios para la remodelación
y traslado, contribuyendo además, con el mejoramiento en su
equipamiento adquiriendo un acelerador lineal y un mamógrafo.
Paralelo a ello, se produjo el cambio de jefatura e incorpora-
ción de un número significativo de profesionales, los cuales,
mediante el desempeño de su trabajo profesional han logrado
no solamente volver a retomar el camino del ex-Instituto,
sino que, lo proyectan como el centro más importante del queha-
cer médico y científico de Oncología de nuestro país.

- 6 -

El grado de complejidad técnica alcanzado es sin lugar a dudas el mayor con que cuenta el Estado en nuestro país.

El Servicio de Oncología no cuenta con un grado importante de desarrollo administrativo, porque no tiene una estructura organizacional salvo la correspondiente a un Servicio Clínico. Sin embargo, el Servicio como tal ha desarrollado y se encuentran en plena explotación una serie de Sistemas Computacionales, a los cuales se encuentra incorporado el Servicio de Oncología y las modificaciones que se deben realizar al transformarse en Hospital no representan ningún obstáculo tanto para el equipo administrativo de la Dirección del Servicio, como para quienes tendrían que asumir las distintas funciones administrativas, porque se trata de Sistemas probados y en funcionamiento.

Para crear la estructura administrativa se requiere lo siguiente:

- a) 1 Director del Establecimiento de 33 horas (solamente es necesario transformar el actual cargo de Jefe Servicio de Oncología).
- b) 1 Subdirector Médico, 33 horas, debe ser creado.
- c) 3 Jefes de Servicio Clínico
Medicina.- (Quimioterapia). Transformar un cargo de 22 horas en 33 horas.
Cirugía.- Transformar un cargo de 22 horas en 33 horas.
Otorrino (Cabeza y Cuello). Transformar 2 cargos de 22 horas en 1 cargo de 33 horas y otro de 11 horas.
Ginecología.- Transformar 2 cargos de 22 horas en un cargo de 33 horas y otro de 11 horas.
Urología.- Crear un cargo de 33 horas y otro de 11 horas.
Radioterapia.- Transformar un cargo de 44 horas en uno de 33 horas y otro de 11 horas.
- d) 5 Jefaturas de Apoyo Clínico
Laboratorio.- Crear un cargo de 33 horas y otro de 11 horas.
Anatomía Patológica.- Crear un cargo de 33 horas y otro de 11 horas.
Radiología.- Crear un cargo de 33 horas.
Consultorio Adosado.- Crear un cargo de 33 horas y otro de 11 horas.
Pabellones y Anestesiología.- Transformar un cargo de 44 horas en uno de 33 horas y otro de 11 horas.
- e) 1 Subdirector Administrativo. Se debe crear el cargo.
- f) 1 Jefe Sección Registro Personal y Bienestar. Se debe crear el cargo.
- g) 1 Jefe Alimentación. Se debe crear el cargo.
- h) 1 Jefe Contabilidad y Presupuesto. Se debe crear el cargo.
- i) 1 Jefe Servicios Generales. Se debe crear el cargo.
- j) 1 Jefe Adquisiciones. Se debe crear el cargo.
- k) 1 Jefe SOME. Se debe crear el cargo.
- l) 1 Jefe Admisión y Estadística.- Se debe crear el cargo.
- m) 1 Jefe Recaudación. Se debe crear el cargo.

n) 1 Jefe Secretaría y Oficina de Partes. Se debe crear el cargo.

Se adjunta Anexo N°1, Organigrama propuesto para el Hospital.

3. El ámbito geográfico del Hospital será el mismo que cubre en este momento, esto es, recibir pacientes de todo el país de acuerdo a nuestra disponibilidades de camas y recursos.

Actualmente, en el Servicio de Oncología, según un estudio realizado por el Hospital San José, solamente el 23% del total de pacientes atendidos corresponde al Servicio Norte, el 31,1% corresponde a los restantes Servicios de Salud de la Región Metropolitana y el 45,9% a las Regiones. Como se puede apreciar del total de pacientes atendidos, el 77% de ellos no pertenecen al Servicio de Salud Norte, de allí el carácter de Establecimiento de Ámbito Nacional.

Se adjunta Anexo N°2. Sobre distribución de pacientes de acuerdo a origen geográfico.

4. En cuanto a las actividades que desarrolla el establecimiento, estas se vieron fuertemente afectadas, entre otros aspectos por el terremoto que obligó a trasladar un número importante de camas al Hospital San José y suspensión de las operaciones, como así también, la carencia de recursos económicos impidió poner en funcionamiento el mamógrafo y reparar el equipo de radiología. Cabe señalar, que el equipo de Gamatron se encuentra a no más de un 30% de su capacidad y con problemas en su operación por lo antiguo que resulta y el equipo de Cobalto está funcionando a un 50% de su capacidad. A pesar de las limitaciones anteriores, con tesón, esfuerzo y voluntad se mantuvo funcionando el Servicio, realizando un número importante de prestaciones e iniciando con bastante éxito una serie de nuevas actividades entre ellas, las más importantes son sin lugar a dudas las operaciones mayores. Se adjunta Anexo n°3, con actividades del Servicio de Oncología, período Enero - Noviembre de 1985.

5. Esta Dirección, se permite solicitar que de ser aprobada la creación del Hospital Oncológico Prof. Dr. Caupolicán Pardo Correa, sea clasificado, de acuerdo a los antecedentes expuestos, como tipo 2.

6. El Servicio de Oncología cuenta en la actualidad con 86 camas, pero de acuerdo al proyecto de transformación de la ex-Maternidad del Hospital J.J. Aguirre en Servicio de Oncología, se contemplan 100 camas, las cuales tienen su espacio e incluso mediante reparaciones y transformaciones que tuvieron que realizarse con posterioridad al terremoto, ha permitido incorporar 12 camas adicionales lo que significa que una vez terminadas las reparaciones el Servicio podrá contar con 112 camas.

El Servicio de Oncología, antes del traslado, no tenía más de 50 camas promedio en trabajo; al aumentar el número de camas es necesario, a su vez, aumentar la dotación del Servicio. Así también, al crear la estructura administrativa necesariamente se deben contemplar los funcionarios que deberán integrarla. Por lo tanto, es imprescindible que además de los cargos jerarquizados solicitados en el punto N°2, se incremente la dotación del Servicio de Salud Norte, en los siguientes cargos:

a) Ley 15076

1 cargo Radioterapeuta, 22 horas.

2 cargos de Anestesiista, 22 horas cada uno.
4 cargos de Residencia de 28 horas A.P. cada uno.
1 cargo de 22 horas, Químico Farmacéutico.

b) D.L. 249

1 Asistente Social
3 Enfermeras
6 Tecnólogos Médicos
1 Chofer
31 Auxiliares
33 Oficiales Administrativos
24 Auxiliares Paramédicos.

7. Para materializar el Hospital, se deben realizar una serie de transformaciones a la actual estructura física, para ello es indispensable que el Ministerio de Salud, aporte los recursos financieros para materializar las transformaciones y adquirir el equipamiento necesario. Realizado un estudio preliminar del problema y de acuerdo a los datos y antecedentes aportados por la Jefatura del Servicio Clínico, es posible identificar dos posibles alternativas con sus respectivos costos aproximados.

Alternativa 1.-

Consiste en remodelar el 2° piso, para instalar las dependencias administrativas y Consultorio Adosado, transformación de la Unidad de Ropería, remodelación de los Servicios de Anatomía Patológica, Laboratorio Clínico, Banco de Sangre y Central de Alimentación. El costo sería de \$13.000.000.5.

En cuanto a la habilitación, se requiere una Central Telefónica; un Terminal de Computación, vapor y habilitación de la Cocina; equipamiento de Anatomía Patológica, Banco de Sangre y Laboratorio Clínico; equipamiento Administrativo (Escritorios, máquinas de escribir, máquinas de calcular, grabadoras, útiles de escritorio, etc., etc.).

El costo del equipamiento sería de \$13.000.000.-. El costo total de la alternativa, serían \$26.000.000.-

Alternativa 2.-

Esta alternativa consiste en trasladar los pabellones, desde su actual ubicación, hacia el lado sur del edificio, donde se cuenta con un sector disponible y el lugar que ocupan actualmente los pabellones, remodelarlo, para instalar las oficinas administrativas.

El costo por transformaciones sería de \$41.000.000.-

El costo de equipamiento es idéntico al de la alternativa 1, esto es, \$13.000.000.-

El costo total de la alternativa es de \$54.000.000.-

Finalmente, nuestro Servicio, agradece la opinión manifestada en su Ord. N°2202/85 y espera contar con todo su apoyo para lograr materializar la creación del Hospital Oncológico Prof. Dr. Caupolicán Pardo Correa, especialmente en la obtención de los recursos financieros para realizar las transformaciones y habilitaciones necesarias, como así también, en la ampliación de la Planta Esquemática del Servicio, para satisfacer las necesidades de recur-

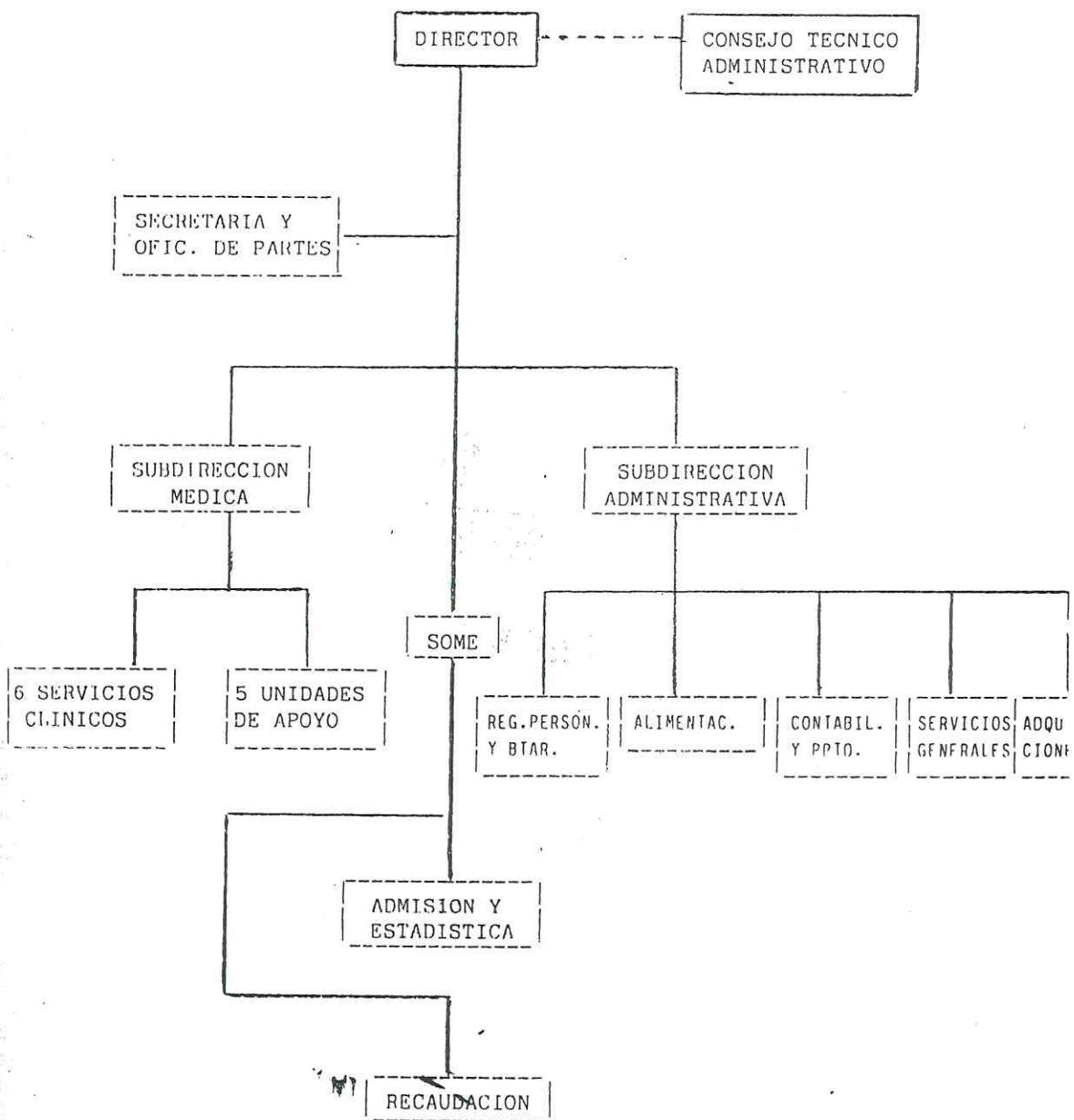
- 3 -
sos humanos, que necesariamente se requieren para funcionar como Hospital. Por lo que sometemos estos antecedentes a su consideración y resolución.-

Saluda atentamente a Ud.,

DR. GUILLERMO SURA BUSTOS
DIRECTOR SUBROGANTE
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

INC. PBV/asf.
DISTRIBUCION:

- Dr. Maximiliano Montero V.R.
Secretario Reg. Minist. de Salud
- Dr. Augusto Schuster Cortes
Subsecretario de Salud, MINSAL. (copia Inf.)
- Dirección Hoosp. San José
- Servicio Oncología, Hoosp. San José
- Dirección S.S.M.Norte
- Subdirección Médica S.S.M.Norte
- Subdirección Administ. S.S.M.Norte



MINISTERIO DE SALUD
 DEPARTAMENTO DE SALUD METROPOLITANO NORTE
 DIRECCION ADMINISTRATIVA
 HOSPITAL SAN JOSE

 INC.FDF/ssj.

A N E X O N°2

DISTRIBUCION DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS
 DE ACUERDO AL ORIGEN GEOGRAFICO DE LOS PACIENTES
 HOSPITAL SAN JOSE - AÑO 1985
 (PORCENTAJE)

ORIGEN SERVICIO y/o UNIDADES	SERSAMENO	OTROS SERVICIOS ÁREA METROPOL.	REGIONES	SUB-TOTAL	TOTAL
MEDICINA	75,1	1,3	23,6	24,9	100
CIRUGIA	81,2	3,3	15,5	18,8	100
1) ONCOLOGIA	23,0	31,1	45,9	77,0	100
2) MEDICINA FISICA y REHABILITACION	62,0	29,0	9,0	18,0	100
3) CONS. ADOSADO	81,0	10,0	9,0	19,0	100
OBST. y GINECOL.	99,0	1,0	-	1,0	100
DENTAL	100,0	-	-	-	

Criterios de Distribución

- a) Días-estada paciente
- b) Consultas
- c) Consumo Fármacos

15

ACTIVIDADES SERVICIO DE ONCOLOGIA
ENERO A NOVIEMBRE DE 1985

EXAMENES DIAGNOSTICO:

LABORATORIO	13803
IMAGENOLOGIA	1670
PLACAS UTILIZADAS	2767

PROCEDIMIENTOS APOYO CLINICO Y
TERAPEUTICOS :

MEDICINA NUCLEAR (III a XI)	1014
OTROS (NEURO, OFTALM, OTORRINO) etc)	6986

INTERVENCIONES QUIRURGICAS:

MAYORES	425
MENORES	1171
CURACION SIMPLE AMBULATORIA	6491
CONSULTA MEDICA	24890
CONSULTA ENFERMERA	999
CAMAS DOTACION	86
PROMEDIO CAMAS EN TRABAJO	59
PORCENTAJE OCUPACIONAL	78,7
EGRESOS	1199
PROMEDIO DIA CUBIERTA	12,4
GIRO CAMAS	20,5



[Signature]
RAMIREZ CASTRO
JEFE(S) ESTADISTICA

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
SECRETARÍA

ORD.: N° -9. DIC. 1985 2203

ANT.: Ord. N°3848 de 21 de Noviembre de 1985 del señor Director (S) del Servicio de Salud Metropolitano Norte.

MAT.: Creación del Hospital Oncológico Dr. Caupolicán Pardo Correa.

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE SALUD REGION METROPOLITANA

A : SEÑOR DIRECTOR SERVICIO SALUD NORTE (S)
DR. GUILLERMO SURA BUSTOS

En relación con el Ord. del antecedente, me es grato manifestar a usted que el Secretario Regional Ministerial que suscribe considera acertada la iniciativa de crear el Hospital Oncológico Dr. Caupolicán Pardo Correa propuesta por usted en el mencionado Oficio.

Ahora bien, con el objeto de que el Ministerio de Salud estudie la proposición y resuelva sobre ella en conformidad con las normas del D.S. N°281, de 1980, me permito solicitar a usted que se remitan a esta Secretaría Regional Ministerial todos los antecedentes que, en conformidad con lo establecido en el artículo 76 del citado Reglamento, en relación con los artículos 77 y 78 del mismo, son necesarios para que el Nivel Central dicte la correspondiente Resolución, previo in forme de esta Secretaría.

Igualmente, agradeceré a usted señalar cual sería, de acuerdo con la valorización de los antecedentes antes referidos, la proposición de clasificación que correspondería al nuevo hospital.

Saluda a Ud.,



DR. JOSE ROBERTO ARNELLO ROMO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD (S)
REGION METROPOLITANA

DR. SURA/ERS/ubm-
distribución:

- Sr. Director S.S.M. Norte (S).
- Seremi.
- Oficina de Partes.
- Asesoría Jurídica.
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE
ASESORIA JURIDICA

602 FECHA: 19.11.85.-

ORD. Nº 3848

ASIT.: No hoy.

MAT.: Creación Hospital Oncológico
Dr. Caupolicán Pardo Correa.

SANTIAGO, 11 NOV. 1985

DE: DIRECTOR SUBROGANTE SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD, METROPOLITANA
DR. MAXIMILIANO MONTERO VAN R.

El Servicio de Oncología del Hospital San José ha experimentado un desarrollo extraordinario que se expresa en una alta cobertura y una atención de la mayor excelencia. Su equipamiento es moderno y su personal profesional, técnico y administrativo ha conformado una escuela que ya ha ganado un merecido prestigio.

Los factores anotados, la especialidad y complejidad de las acciones que se proporcionan a través del Servicio de Oncología y la organización física de este como Establecimiento que funciona en el local independiente de Avda. Profesor Zañartu Nº 1000, nos han llevado a considerar la posibilidad de transformar dicho Servicio en un Hospital especializado que podría funcionar bajo el nombre de "Hospital Oncológico Dr. Caupolicán Pardo Correa".

En una etapa inicial este Hospital funcionaría con 08 camas y con tres Servicios Clínicos de Medicina y Cirugía, de tratamiento Radioterápico y de tratamiento de Drogas y con las Unidades de Apoyo técnico y administrativo indispensables.

En conformidad a lo dispuesto en los arts. 77º y 78º del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud el proceso de creación de Establecimientos Hospitalarios, consulto vuestro informe y la aprobación y Resolución del Ministerio de Salud, razón por la cual, en uso de la facultad que me confiere el art. 20º, letra c) del D.L. Nº 2763 de 1979 y 14º letra e) del referido Reglamento pido formalmente por vuestro intermedio se disponga la creación del "Hospital Oncológico Dr. Caupolicán Pardo Correa" y la modificación de la actual estructura del Hospital San José que pasaría a desprenderse de su Servicio de Oncología.-

Saluda Ato. a Ud.,



[Handwritten signature]

DR. GUILLERMO SURA BUSTOS
DIRECTOR SUBROGANTE
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE



6/M/1002.-

DISTRIBUCION:

- SEREMIS
- DIRECCION
- DIRECC. HOSP. SAN JOSE
- ASESORIA JURIDICA
- PARTES

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
SECRETARIA

RESERVADO N° 1 0 1

ANT.: Res. N°131 del señor Director S.S.M.
Norte.

MAT.: Creación establecimiento hospitala-
rio.

SANTIAGO, **03 JUN 1986**

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE SALUD REGION METROPOLITANA

A : SEÑOR MINISTRO DE SALUD
DR. WINSTON CHINCHON BUNTING

De acuerdo al artículo 14 letra c y N°
77 y 78 del Decreto Supremo N°281/80 del Ministerio de Salud y lo seña-
lado por el señor Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte en
el Reservado del antecedente, vengo en informar a US. que esta Secreta-
ría Regional Ministerial de Salud, concuerda con la necesidad de que el
actual Servicio de Oncología del Hospital San José, pase a tener las ca-
racterísticas de un establecimiento asistencial independiente del Hospi-
tal San José.

Saluda a US.



Fernando Symon Torres
DR. FERNANDO SYMON TORRES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION METROPOLITANA

DR.FST/nbm.
Distribución:

- Sr.Ministro de Salud.
- Archivo Reservado.